



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

**Vistos**, los Informes N° 009907-2023-DIA/MC, N° 009863-2023-DIA/MC, N° 010007-2023-DIA/MC, N° 010232-2023-DIA/MC y N° 010230-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 000525-2023-DLL/MC, N° 000532-2023-DLL/MC y N° 000542-2023-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

| N° | PERSONA JURÍDICA               | N° RUC      |
|----|--------------------------------|-------------|
| 1  | LIBRE E INDEPENDIENTE E.I.R.L. | 20610191976 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

|   |                                                               |             |
|---|---------------------------------------------------------------|-------------|
| 2 | REYES JACH´AS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  | 20606318210 |
| 3 | ASOCIACIÓN FELIPE PINGLO ALVA                                 | 20600041984 |
| 4 | MUKI PRODUCCIONES SAC                                         | 20607512672 |
| 5 | ASOCIACION CULTURAL ESCRITORES Y POETAS DEL BICENTENARIO_PERU | 20610859870 |
| 6 | OSITO BARNY & EVER COTRINA S.A.C.                             | 20605752293 |
| 7 | ARCE ROJO                                                     | 20560191112 |
| 8 | ASOCIACION CULTURAL CONSTRUYE                                 | 20558011000 |

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

| N° | PERSONA JURÍDICA                                             | N° RUC      |
|----|--------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | LIBRE E INDEPENDIENTE E.I.R.L.                               | 20610191976 |
| 2  | REYES JACH´AS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 20606318210 |
| 3  | ASOCIACIÓN FELIPE PINGLO ALVA                                | 20600041984 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

|   |                                                                  |             |
|---|------------------------------------------------------------------|-------------|
| 4 | MUKI PRODUCCIONES SAC                                            | 20607512672 |
| 5 | ASOCIACION CULTURAL ESCRITORES Y POETAS DEL<br>BICENTENARIO_PERU | 20610859870 |
| 6 | OSITO BARNY & EVER COTRINA S.A.C.                                | 20605752293 |
| 7 | ARCE ROJO                                                        | 20560191112 |
| 8 | ASOCIACION CULTURAL CONSTRUYE                                    | 20558011000 |

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES